

ACUERDO DE CONCEJO Nº 047-2019/MVES

Villa El Salvador, 27 de Junio del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS: El Dictamen N° 009-2019-CAPP-MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, el Memorandos N° 769-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, los Informes Nros 312-2019-OAJ/MVES, 568-218-OAJ/MVES y 338-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 137-2019-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, los Informes Nros. 077-2018-CP-UA-OGA/MVES, 058-2018-CP-UA-OGA/MVES e Informes Técnicos N° 013-2018-CP-UA-OGA/MVES y N° 03-2018-CP-UA-OGA/MVES del Encargado del Área de Control Patrimonial, las Resoluciones de la Oficina General de Administración N° 027-2019-SCA/MVES y N° 111-2018-OGA/MVES y el Documento N° 7270-2018 de la Dirección de Redes Integrales de Salud Régima Sur – CMI Juan Pablo II, sobre solicitud de donación de bienes muebles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; asimismo, el artículo 59°, señala que: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad; por acuerdo del Concejo Municipal (...). Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad", en tanto, el 41° de establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobiemo para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el artículo 64° de la norma citada en el considerando precedente establece que "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público", asimismo el artículo 66° de la misma señala que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"; del mismo modo el artículo 68° establece que "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendra el bien donado y su modalidad";

Que, el literal f) del artículo 8° de la Ley N° 29151 — Ley, General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los Gobiernos Locales y sus empresas son entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, las cuales administran o disponen de sus bienes; asimismo el artículo 9° señala que: "Los actos que ejecuten los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales — SBN anformación de los referidos bienes para sú registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales.



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



ACUERDO DE CONCEJO Nº 047-2019/MVES

Villa El Salvador, 27 de Junio del 2019

Que, el sub numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015-SBN — "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN, modificada mediante Resolución N° 084-2018-SBN señala respecto de los Actos de Disposición que: "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad o una institución privada sin fines de lucro", asimismo, el numeral 6.5.1.2 establece el Procedimiento de Donación, señalando que: "La solicitud de donación se presentará a la Entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que la solicitante sea otra entidad. De ser una institución privada sin fines de lucro, la solicitante, deberá despricar la utilidad que dará al bien para el cumplimiento de sus fines. Se adjuntará la siguiente información: a) Copia de Gocumento nacional de identidad del titular de la entidad o representante legal de la institución privada, según de propietario de lucro, la correspondiente Certificado de Vigencia emitido por la SUNARP, en caso se trate de una institución privada sin fines de lucro."

Que, el numeral 32.27 del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES, establece como función administrativa y ejecutora de la Oficina General de Administración, entre otras, la siguiente: "Aprobar mediante resiguición las altas y bajas de bienes patrimoniales que conforman el margesí de bienes de la municipalidad, que formule la Unidad de Abastecimiento";

Que, con Documento Nº 7270-2018 de fecha 23 de Marzo del 2018, el Jefe de la Dirección de Redes. Integrales de Salud de Lima Sur – CMI Juan Pablo II, solicita la donación de los equipos médicos de Ginecología y Quirúrgicos del centro médico de salud WARMI SALUD que dejó de funcionar hacia algunos años, toda vez que dicha appación será en beneficio de los vecinos del distrito:

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 111-2018-OGA/MVES de fecha 12 de Junio del 2018, se resuelve aprobar la Baja de Ciento Seis (106) bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; por la causal de estado de excedencia, la misma que con Oficio N° 029-2018-UA-OGA/MVES la Unidad de Abastecimiento pone a conocimiento de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), la misma que con Resolución de la Oficina General de Administración N° 027-2019-OGA/MVES de fecha 18 de Febrero del 2019, se procedo a rectificar el error material contenido en el Anexo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 111-2018-OGA/MVES de fecha 12 de Junio del 2018, en el sentido de precisar que la causal de Baja dice: "DONACIÓN", debiendo decir: "ESTADO DE EXCEDENCIA", asimismo ratifica en sus demás extremos lo aprobado en el mencionado Anexo;

Que, con Informe N° 077-2018-CP-UA-OGA/MVES, el Encargado del Área de Control Patrimonial remite Informe Técnico N° 013-2018-CP-UA-OGA/MVES, considerando, la Resolución de la Oficina General de Administración N° 013-2018-OGA/MVES, modificada con Resolución de la Oficina General de Administración N° 027-019-OGA/MVES de fecha 18 de Febrero del 2019, que aprobó la baja de Ciento Seis (106) bienes muebles por la causal de estado de excedencia y en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN, recomienda la Disposición Final mediante la modalidad de Donación, a favor de la Micro Red CMI Juan Pablo III, con domicilio en Sector 06, Grupo 6A, Distrito de Villa El Salvador, solicitando, se emita el Acuerdo de Concejo que disponga la transferencia de los bienes mediante la modalidad de donación, siendo que, la Unidad de Abastecimiento ratifica lo señalado por el Encargado del Área de Control Patrimonial mediante Informe N° 472 2018-UA-OGA/MVES la misma que cuenta con visto bueno de la Oficina General de Administración.

Que, con Informe N° 338-2018-OAJ/MVES ampliado con Informe N° 312-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoria Jurídica, teniendo en consideración que mediante Memorando N° 137-2019-OGA/MVES, la Oficina General de Administración remite la Resolución de la Oficina General de Administración N° 027-2019-OGA/MVES que rectifica al la Contenido en el Anexo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 111-2016.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



ACUERDO DE CONCEJO Nº 047-2019/MVES

Villa El Salvador, 27 de Junio del 2019

OGA/MVES, emite opinión legal favorable precisando que habiendo cumplido con los requisitos exigidos en la normatividad de la materia, y estando dentro del plazo de la realización del acto de disposición de bienes, se autorice la procedencia de la Disposición Final mediante Donación de 106 bienes muebles dados de baja por causal de excedencia a favor de la Micro Red CMI Juan Pablo II de Villa El Salvador, ello al amparo de lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN – Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, por lo que, corresponde se eleven los antecedentes administrativos a la Oficina se Secretaria General a fin que sean puestos a consideración del Concejo Municipal y mediante Acuerdo de Concejo se apruebe y/o autorice la Disposición Final bajo la modalidad de Donación de Ciento Seis (106) bienes muebles dados de baja por la causal de estado de excedencia a favor de la Micro Red CMI Juan Pablo II de Villa El Salvador, ello conforme a lo previsto en el numeral 25) del artículo 9°, 41° y 59° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando Nº 769-2019-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.17 del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza Nº 369-MVES;

Estando a lo expuesto, y con el Dictamen N° 009-2019-CAPP-MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 25) del artículo 9°, 41° y 59° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la sepensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DONACIÓN, de CIENTO SEIS (106) BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR CAUSAL DE EXCEDENCIA, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 111-2018-OGA/MVES de fecha 12 de Junio del 2018 modificada con Resolución de la Oficina General de Administración N° 027-2019-OGA/MVES de fecha 18 de Febrero del 2019, EN FAVOR DE LA MICRO RED CMI JUAN PABLO II DE VILLA EL SALVADOR, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN – "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", bienes que se encuentran descritos en el Anexo del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los bienes materia de donación serán de uso exclusivo de la de la MICRO RED CMI JUAN PABLO II DE VILLA EL SALVADOR, para cumplir con los servicios de salud que brinda a la población.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Abastecimiento, el estricto cumplimiento de lo aprobado mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESEY/CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ECILA PILAR CLORIA ARIAS BECRETARIA GENERAL RY MUNICIPAZIDAD DE VILLA BL S'ALVADOR

C. KEVIN YNIGØ PERALTA ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RELACION DE LOS BIENES MUEBLES DADOS EN DONACIÓN

	Ī	11	10.22		\wedge			Г		1	Ι	1	Τ	· ·		γ	
17	16	15	Open 14	13	12	1	10	9	æ	7	6	O1	4	ω	2	<u>.</u>	NE ORD
CENTRIFUGA	CAMILLA DE METAL	CAMILLA DE METAL	CAMILLA DE METAL	CAMA DE METAL PLEGABLE	CAMA DE METAL PLEGABLE	CAMA DE METAL	CAMA DE METAL	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO	BIOMBO DE METAL	BIOMBO DE METAL	BALANZA PEDIATRICA	BALANZA PEDIATRICA	AUTOCLAVE	ASPIRADORA DE SECRECIONES	DENOMINACIÓNI
675003800002	536425250005	536425250004	536425250003	536419540002	536419540001	536417630002	536417630001	536415250003	536415250002	536415250001	536410020003	536410020002	602208560006	602208560005	322200250003	532208120001	GG
BIOLAB	METALIC	METALIC	CON TALLIMETRO	сомороу	сомороу	METALIC	METALIC	METALIC	METALIC	METALIC	METALIC	METALIC	SECA GERMANY	SECA GERMANY	TUTTNAUER USA	THOMAS USA	MARCA
800D	P/ EXAMENES	C/CABECERA MOVI				CON BARANDA	CON BARANDA	CON MANIVELA	CABECERA RECLIN	CABECERA RECLIN	02 CUERPOS	01 CUERPO	S-34	S/M	2540EK	1133	DETALLE
	MARRON	BEIG	BEIGE	NEGRO	NEGRO	PLOMO	PLOMO				BEIGE	BEIG	HUESO	HUESO	GRIS	HUESO	HEGNICONANA GOMOR 1-1
S/S			i i										S/S	807002	98687	1295-0000-1526	SERIE STATES
														V			DIWENSJONES
В	В	В	В	œ	B	₩	В	В	В	В	В	В	В	8	æ	8	CONSERV
400.00	75.00	75.00	75.00	75.00 Paul Co	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	37 Junio	37/50	37.50	150.00	VATORINETO
A CO	29 - MUN	Q0 34	,	1000 S	5 "40)	\		نسد				11	E 6 00	3	Ŋ.	~	Municipali











Z	1
n	ú
낻	1
ŗ	_
E	,
ZELACION DE LOS BIENES MICHBLES DADOS EN DONACION	٠
Ŀ	J
≂	₹
_	,
7	•
_	-
\Box	7
7	÷
ŧı	,
_	-
'-	
C	,
Ü	2
•	_
П	3
_	ĭ
п	٦
-	ŕ
=	=
П	1
c	1
_	-
₹	•
=	=
_	-
fТ	٦
H	i
\underline{u}	2
г	_
п	1
1	i
~	•
$\overline{}$	7
≂	_
ع	_
C	J
7	١
>	′
U	,
_	_
п	ı
2	•
_	_
┖	7
ᅔ	ί
Š	,
7	•
↸	_
3	_
c)
÷	-
C)
=	÷
~	-

			. (¹	W.B.		Suite of the second										i v		
35	34	33	32	31	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	IINP ORD
ESCALERA (OTRAS)	ESCALERA (OTRAS)	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO	EQUIPO DE RAYOS X	EQUIPO DE RAYOS X	EQUIPO DE LAPAROSCOPIA	EQUIPO DE ANESTESIA	ELECTROCAUTERIO	DETECTOR DE LATIDOS	DESFIBRILADOR	COCHE METALICO PARA TRANSPORTE EN GENERAL	TRANSPORTE EN GENERAL	TRANSPORTE EN GENERAL	COCHE METALICO PARA CURACIONES	COCHE METALICO PARA CURACIONES	COCHE METALICO PARA CURACIONES	COCHE METALICO PARA CURACIONES	DENOMINACION
746433950004	746433950003	112236140001	532250000001	672247770002	672247770001	532245820001	532237630001	532235720001	532230960001	532230010001	536434770003	536434770002	536434770001	536430960005	536430960004	536430960003	536430960002	TACOD TACA
S/M	S/M	10	SHIMADZU JAPON SDL-32C	BENNET USA	FIAT	STORZ	OHMEDA	YAMADA	TOITV JAPON	H.P	METALIC	METALIC	METALIC	NACIONAL	NACIONAL	NACIONAL	S/M	NARGA 1
2 NIVELES	2 NIVELES	LW-D1833CL	N SDL-32C	D-70A	DX65	VARIAS PIEZAS	VARIAS PIEZAS	FRECATOR 50/60	FD 400	43100A	COCHES C/UÑAS	COCHES C/UÑAS	COCHES C/UÑAS	02 CAJONES	02 CAJONES	02 CAJONES	02 CAJONES	DETALI
NEGRO	NEGRO		BLANCO		S/C	PLOMO	NEGRO PLO	GRIS	CREMA	GRIS	BEIG	BEIG	BEIG	BEIG	BEIG	BEIGE		ETTE CNIC ON INV
		801KA03202	704.55.701		960363			S/S	S/S	2527A01121				ŀ				SERIE DIMENSI
8	æ	В	В	ZD.	В	В	œ	В	B	В	В	8	B	В	В	В	8	ESTADO ECONSERVA ONES
66.67	66.67	66.67	750.00	750.00 GENER	750.00	750.00	750.00	150.00	150,000	150,000 Lenci S	37.50	37.50		37150	37.50	37.50	37.50	VALORINETION SIGNATURE
VoBo Roll	ACONTROL S			SECRETARIAS GENERAL S	750.00 V°B°	DE W		A House	RODAV.	Senci Supplier		A CONTRACTOR	GEREWORAL		Control of the contro	TO THE ABASTES	Wilder of the State of the Stat	Santa



Ì	
	RELA
	\vdash
i	Ö
	읟
	\Box
l	Ë
İ	၀ွ
	ACION DE LOS BIENE
I	띳
ı	ĒS
ŀ	Š
l	믊
١	MUEBL
	S
l	Q
١)ADOS
١	ပ္တ
l	9
l	8
۱	~
١	₩ E
١	₫,
I	2

-						, <u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>		رين.	* S								-			
	53	52	51	50	49	48	ерел 47	46	45	44	43	42	41	40	39	38	37	36		N ORD
•	MESA DE NOCHE DE METAL - VELADOR DE METAL	MESA DE MAYO	MESA DE MAYO	EXAMEN DE GINECOLOGIA Y UROLOGIA	MESA (DIVAN) PARA EXAMENES Y CURACIONES	MANOMETRO	LARINGOSCOPIO	LAMPARA INCANDESCENTE	LAMPARA CIALITICA	ESTUFA	ESTUFA	ESTERILIZADOR	ESCALERA (OTRAS)	ESCALERA (OTRAS)		OER/OM/MAG/OM				
	536457620001	536453810002	536453810001	536450000001	536448100001	602254240005	532272090001	532271820005	532271820004	532271820003	532271820002	532271820001	532270940001	532262380003	532262380002	532260470007	746433950006	746433950005		Conse
		METALIC	METALIC	METALIC	METALIC	COMCOA USA	MEDICOM	METALIC	METALIC	METALIC	METALIC	METALIC	CENTURION USA	DE LONGHI ITALI	D LONGHI ITALIA	MEMMERT USA	M/S	S/M	NARCAL ST	
	VELADORES	S/M	PORTA INSTRUMEN	W/S	CABECERA MOVIL	S/M	GERMANY	CUELLO GANZO	041545	310920MB	310920MB	UM 500	2 NIVELES	2 NIVELES	WODERON T	TVIED.				
	BEIGE	BEIG	BEIG	MARRON	BEIG	VERDE	ACERO	BEIG	BEIG	BEIG	BEIG	BEIG	BLANCO	HUESO	HUESO	PLATA	NEGRO	NEGRO	GOLOR	IE TECNICO(I))
							45.48.12	S/S	s/s	S/S	S/S	S/S	010301-02	55003-2	55003-1	S/S			SERIE	2)
																			DIMENSIONES :	
	BB	œ :	В	В	₽	&	æ	B	8	в	B	В	В	В	Œ	Б	В	В	CONSERV	ESIADO
			37.50	150.00	150 00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	150.00	150,60	1,50,00	56.67	66.67	S	AHORNETOR
(1. 10 pt)	A DEDINACONINA PATRIMONIA		No.	MAJURIDIC	V6.	MUNICIPAL ESCA	DAO DE VIII		GENERAL C	SECRETARIAS	SOE VILLE			The state of the s	RENCIA S]]	OF ABASTICAL	Municipality	ada Villa e

Nunicipality and a second

I	
	RELACION DE LOS BIENES MUEBLES DADOS EN DONACIÓN
	멅
	LOS BIENES N
l	BIEV
l	Ë
l	S
l	흕
	ם
	NEBLES DA
١	DΑ
l	ADOS EN
١	Š
Ì	Ž
	DONACIÓ
Į	Z

	-	•										٠						
71	70	69	68	67	66	65 ex	5 15 ett 64	63	62	61	60	59	58	57	56	55	54	Na ORB
SILLON DE USO MEDICO (OTROS)	RESUCITADOR	PORTA SUERO METALICO	PORTA SUERO METALICO	PORTA SUERO METALICO	PORTA SUERO METALICO	PORTA SUERO METALICO	PORTA SUERO METALICO	PANTOSCOPIO	PANTOSCOPIO	NEGATOSCOPIO	MESITA DE METAL	MESITA DE METAL	MESA METALICA RODABLE PORTA INSTRUMENTAL	MESA METALICA RODABLE PARA CURACIONES	MESA METALICA RODABLE PARA CURACIONES	MESA DE PARTOS	MESA DE NOCHE DE METAL - VELADOR DE METAL	DENOMINAÇION.
536496950001	532291640001	536491880006	536491880005	536491880004	536491880003	536491880002	536491880001	532289980003	532289980002	536484270003	746456440002	746456440001	536478560002	536475700005	536475700004	536458570001	536457620002	TO COMPANY
MIDMARK USA	AMBU DINAMARCA	METALIC	METALIC	METALIC	METALIC	METALIC	METALIC	RIESTER GERMAN 9 PIEZAS	RIESTER GERMAN 9 PIEZAS	NACIONAL	NACIONAL	METALIC	S/M	NACIONAL	DIADEL	METALIC	METALIC	MARCA
415	A	S. VENOCLISIS	S. VENOCLISIS	S. VENOCLISIS	S. VENOCLISIS	S. VENOCLISIS	S. VENOCLISIS	N 9 PIEZAS	N 9 PIEZAS	S/M	2 NIVELES	RECEPCION R.N.	M/S	RECTANGULAR	RODANTE	02 DIVISIONES	VELADORES	TOTAGOWI STATES
HABANO		BEIG	BEIG	BEIG	BEIG	BEIG	BEIG	NEGRO	NEGRO	BEIG	MARRON	MARRON	PLOMO	MARRON	BLANCA	BEIG	BEIGE	ETECNICO (I)
	83019000							S/S	S/S									2)
																		DIMENSIONES
В	В	8	В	В	В	B	В	В	В	B	В	B	R	В	В	В	В	ESTADO- CONSERVA
150.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	66.67	66.67	66.67	37.50	37.50	75.00		AIGNIC 775	37/506	37.50	VALCORNETO S
A PARASTONIAL SE	OF CHACONTROL	No. of the last of	STA JURIS	V°B°	Ring encis			SECRETARIAS	Vo D		•		and the second	12	AVS Y		ABASTE !	Service of the servic

	Z	
	Ē	
	\	
	ဋ္ဌ	
	Ž	
	O	
	딢	
	$\overline{}$	
	ၽ	
	OS BIE	
	∺	
	Ξ	
	S	
	≶	
	듬	
	<u></u>	
	NUEBLE	
	SD	
	O	
	≥	
	×	
)ADOS	
	罗	
	Z	
i	ā	
l	9	
l	Š	
l	$\overline{\Omega}$	
ļ	ᅙ	
I	Ż	
ı		

			ı	1		, 77 iG					1	1	т			TVICE CONTRACTOR OF THE PARTY O
87	86	85	84	83	82	,68 ,087 ,087 ,087 ,087 ,087 ,087 ,087 ,087	2 till 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	79	78	77	76	75	74	73	72	N GRD
CAMILLA DE METAL	BIOMBO DE METAL	BIOMBO DE METAL	BALANZA PEDIATRICA	BALANZA DIGITAL	BALANZA DIGITAL	FOTOMETRO	FOTOMETRO	FOTOMETRO	BALANZA (OTRAS)	BALANZA (OTRAS)	BALANZA (OTRAS)	BALANZA (OTRAS)	VITRINA DE METAL	VIDEOFONT GRAPHICS	TABURETE GIRATORIO DE METAL	DENOMINA GIONI
536425250006	536410020005	536410020004	602208560018	602207380014	602207380013	602243490003	602243490002	602243490001	602206160005	602206160004	602206160003	602206160002	746498820002	952298740001	746495430003	TWEETOOS
S/M			HEALT HOMETER	METRO	METRO	S/M	S/M	S/M	SECA BELLA	SECA BELLA	SECA BELLA	SECA BELLA	S/M	SONY	METALIC	WARGA
S/M	02 CUERPOS	02 CUERPOS		DE PIE	DE PIE	HB201 PORTATIL	HB201 PORTATIL	HB201 PORTATIL	840	840	840	840	S/M	UP 890 HD	CIRCULAR	OTHON
MARRON			BLANCA		BLANCO	ROJO	ROJO	ROJO	S/C	S/C	S/C	S/S	BEIGE		HABANO	TECNICO (II) (V
					S/S	0903013245	0903013234	0903013233	S/S	S/S	SIS	S/S		19647		SERIE 3
1.74X0.60X0.75											, v					JIMENSIONES.
													В	В	В	ESTADO :
150.00	40.00	40.00	40.00	30.00	30.00	400.00	400.00	400.00	37.08	37.08	37.08	37,00	75/00	75.00	37.50	VALOR METOS
O Z OFICHACONTE	No.	NA JOSEPH	VB.	30.00 MUNICIPAL CONTROL OF THE PROPERTY OF THE	SO CHIEF	GENER	SECRETA	SE VILL					To a series of the series of t		Apasito	Municipal distriction of the state of the st

Municipality of the state of th

	RELACION DE LOS BIENES MUEBLES DADOS EN DONACIÓN
	믔
	5
	OS BI
	3IENI
	NE NE
	Z.
	ES MUEB
	31.6
	S D
	Ä
	ADOS EN
	ভ
	B
	N N
	Į
	ŝ
ч	

1			w. <u> </u>			منته کی		② 【	.)									
105	104	103	102	101	100	66	89 9,94160	197	96	95	94	93	92	91	90	89	88	N LORD
TENSIOMETRO	TENSIOMETRO	TENSIOMETRO	TENSIOMETRO	PORTA SUERO METALICO	NEGATOSCOPIO	LAMPARA INCANDESCENTE	ESTERILIZADOR	ESCALERA (OTRAS)	ESCALERA (OTRAS)	ESCALERA (OTRAS)	EQUIPO NEBULIZADOR	EQUIPO DOPPLER	COCHE METALICO PARA CURACIONES	COCHE METALICO PARA CURACIONES	COCHE METALICO PARA CURACIONES	CAMILLA METALICA PARA EXAMEN GINECOLOGICO	CAMILLA DE METAL	DENOMINACION
602287620004	602287620003	602287620002	602287620001	536491880007	536484270005	532271820006	532260470008	746433950009	746433950008	746433950007	532255710001	952234220001	536430960008	536430960007	536430960006	536427150003	536425250007	CODERAIL
JAPONES	JAPONES	JAPONES	JAPONES		M/S		OVENS	S/M	S/M	S/M	THOMAS	HUNTLEIGH	S/M	S/M	S/M	S/M		WARGA
CON BRASELETE	CON BRASELETE	CON BRASELETE	CON BRASELETE	RODANTE	DOBLE PANTALLA	CUELLO GANZO	ESPH15B	DE 02 PASOS	DE 02 PASOS	DE 02 PASOS	PEDIATRICO	FD1+GEL	02 GAVETAS	02 GAVETAS	02 GAVETAS	C/PIERNERA		DETAILE
PLOMO	PLOMO	PLOMO	PLOMO		VERDE	VERDE		NEGRO	NEGRO	NEGRO	CREMA	BLANCO HUNS/S	VERDE	VERDE	VERDE	NEGRA	HABANO	REGNICO (II)(A)
							05061571				S/S	S/S						SERIEL 4
					077X0.55								0.65X0.40X0.80	0.65X0,40X0.80	0.65X0.40X0.80	1.60X0,40X0.70	1.65X0.60	DIMENSIONES
																	:	ESTADO VALO
120.00	120.00	120.00	120.00	55 MU	120.00 (min de la 120.00)	40.00	250.00	40.00	40.00	40.00	70.00	110.00	50.9	50 9	50.00	150.00	180.00	R NETO
PATRIMONIAL VOBO	S OFFICIAL CONTRO	No. of the last of	Control of the state of the sta	AOUAL No. No.	Lenci de		GENERAL S	V°B%	の日本			**************************************	MUNICHAL S			On Secretary to	MUNI	

RELACION DE LOS BIENES MUEBLES DADOS EN DONACIÓN

	200.00	VALORINE(IQ)
		ESTADO CONSER
).80X0.38X1.80	S-SHOOLS THE
	0	SERIE
	VERDE	E-HEGNICO((1)(2)
	DOS CUERPOS	Webelo
	S/M	MARCA
	536499500005	COD PATE
	VITRINA METALICA PARA 106 INSTRUMENTAL QUIRURGICO	DENOMNAGON:
ļ	106	ORD









